

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
D HUELVA

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Resolución n.º 3008/2026, de 20 de agosto de 2026, ha decretado la conformación de la Bolsa de Empleo derivada del Proceso Selectivo de **ASESOR/A JURÍDICO/A**, al objeto de dar cobertura a las necesidades de personal temporal en la Excm. Diputación Provincial de Huelva, según el siguiente literal:

“Visto Anuncio de fecha 17 de agosto de 2026 y publicado en el Tablón Oficial de Anuncios de esta Diputación Provincial con fecha 18 del mismo mes y año por el que se propone la conformación, en el marco del Colectivo 4 del vigente Acuerdo Mixto de Condiciones de Trabajo del Personal de la Excm. Diputación Provincial de Huelva (B.O.P. de Huelva, n.º 122, de 26 de junio de 2026), de la Bolsa de Empleo derivada del Proceso Selectivo de **ASESOR/A JURÍDICO/A al objeto de dar cobertura a las necesidades del personal temporal de la Excm. Diputación Provincial de Huelva**, por todo ello, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, viene a resolver:

PRIMERO.- Aprobar, en el marco del Colectivo 4 del vigente Acuerdo Mixto de Condiciones de Trabajo del Personal de la Excm. Diputación Provincial de Huelva (B.O.P. de Huelva, n.º 122, de 26 de junio de 2026), el orden definitivo de la Bolsa de Empleo de **ASESOR/A JURÍDICO/A**, a resulta del cotejo y compulsas de las copias presentadas con los documentos originales y fehacientes de los requisitos de la convocatoria, que se efectuará conforme se realicen los llamamientos para ofrecer las necesidades de trabajo y conforme a lo establecido en el vigente Acuerdo Mixto de Condiciones de Trabajo del personal al servicio de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, según el siguiente detalle:

1. Compañy Hierro, Susana

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Tablón Oficial de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, que pone fin a la vía administrativa, significando que contra la misma, se podrán interponer los recursos que procedan.”

Contra la esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Huelva, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Huelva, a fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL

Excm. Diputación Provincial de Huelva
Calle Fernando el Católico, 18. 21003 Huelva
 959 494 600
 959 494 600
 info@diphuelva.es
 www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7622QJEF5LQWBOA4YAEJPVAQ	Fecha	21/08/2026 10:03:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7622QJEF5LQWBOA4YAEJPVAQ	Página	1/1

